

CHRISSTIAN CABEZAS MARTINEZ

Abogado Universidad del Cauca

Especialista en derecho procesal penal y Magíster en derecho constitucional.

Popayán, 15 de junio de 2021.

Doctor

RUBÉN DARÍO CHAVES CANABAL

Apoderado judicial de víctimas

Ciudad

Señora

ANA MARÍA LÓPEZ PAREJA

Denunciante- Rte. Legal A.H.L.

Referencia: Propuesta de indemnización integral # 3.

Radicado: 190016000601202152392.

Acusado: Juan Camilo Perafán Carrillo.

Delito: Violencia intrafamiliar agravada.

En lo subsiguiente, se pone a su consideración una tercera propuesta dirigida a determinar la suma que será pagada, en caso de obtener su aprobación, por concepto de: (i) indemnización integral en la causa penal de la referencia, (ii) satisfacción y terminación de la cuota alimentaria pactada mediante escritura pública No. 4.129 del 14 de diciembre de 2020, otorgada ante la Notaría Tercera del Círculo de Popayán.

Con fundamento en principios propios del modelo de justicia premial, fincado en la solución alternativa de los procesos penales con fuerte arraigo en el reconocimiento y protección de todos los involucrados en el conflicto, especialmente las víctimas, presento comedida y sucintamente la siguiente propuesta de indemnización:

1. Teniendo en cuenta los parámetros indemnizatorios trazados por la jurisprudencia vinculante¹ y en pro de la solución consensuada, razonable y humana del conflicto, se ofrece respetuosamente un ítem indemnizatorio correspondiente a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000 m/cte.)** a pagarse en efectivo en la forma, fecha y hora que se acuerde.

¹ Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia 41517, radicado 27001233100020090017701, 18 de septiembre de 2018. Corte Suprema de Justicia, sentencia SC5340-2018, radicación No. 11001-31-03-028-2003-00833-01 de 7 de diciembre de 2018.

CHRISSTIAN CABEZAS MARTINEZ

Abogado Universidad del Cauca

Especialista en derecho procesal penal y Magíster en derecho constitucional.

La suma de dinero planteada como propuesta indemnizatoria, comprende los siguientes conceptos:

1.1. Indemnización integral por todos y cada uno de los perjuicios (materiales, morales y de otras índoles jurisprudencialmente reconocidas) que se hubieren causado a la señora ANA MARÍA LÓPEZ PAREJA (C.C. No. 34.571.191 de Popayán) y al menor ALEJANDRO HURTADO LÓPEZ (T.I. No. 1.034.278921 de Popayán) con la ejecución de todas y cada una de las conductas incorporadas en el escrito de acusación radicado 19001600060120215239, objeto de traslado de manera previa a la audiencia de solicitud de imposición de medida de aseguramiento surtida el pasado 14 de abril de 2021 ante el Juzgado Primero Penal Municipal de Garantías de Popayán.

1.2. Cancelación de la cuota alimentaria obrante en escritura pública No 4.129 del 14 de diciembre de 2020, otorgada ante la Notaria Tercera del Círculo de Popayán, de manera tal que al suscribirse este acuerdo la señora ANA MARÍA LÓPEZ PAREJA (C.C. No. 34.571.191 de Popayán), se compromete a abolir el rubro mencionado (cuota alimentaria) mediante la firma y protocolización de otra escritura pública en la que conste este pacto y se extienda paz y salvo.

Finalmente, la representación de víctimas y la señora ANA MARÍA LÓPEZ PAREJA (C.C. No. 34.571.191 de Popayán), actuando en nombre propio y en representación de su hijo menor ALEJANDRO HURTADO LÓPEZ (T.I. No. 1.034.278921 de Popayán), se comprometen a colaborar con la pronta y eficaz resolución de la causa penal, coadyuvando las solicitudes de oportunidad o preclusión que se eleven al interior del proceso penal.

En los términos anteriores se deja sentada la oferta, conforme la normatividad procesal penal que informa la ejecución de procedimientos de justicia premial, consensuada y restaurativa dirigidos a la resolución conjunta y activa de las cuestiones derivadas del delito y sin que estas manifestaciones puedan entenderse como aceptación de responsabilidad penal y menos utilizarse en el curso del proceso como medio de cargo en contra del acusado, como expresamente lo señalan la normas convencionales de los artículos 8 literal g)

*Domicilio profesional: Calle 4 # 7- 32 Oficina 303 Edificio Los Ingenieros – Popayán
Cauca, 8387194 / 3137614430, cristianderecho@outlook.com*

CHRISSTIAN CABEZAS MARTINEZ

Abogado Universidad del Cauca

Especialista en derecho procesal penal y Magíster en derecho constitucional.

de la Convención Americana de Derechos Humanos y artículo 4 literal g) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, asimismo la norma rectora del artículo 8 literal d) y la regla del artículo 345 del CPP.

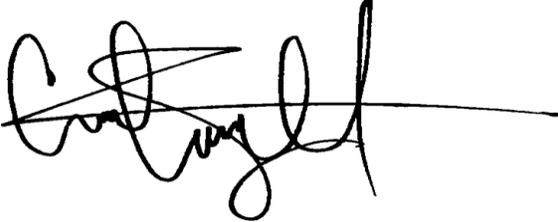
Con la firme intención de llegar a un acuerdo me suscribo,



JUAN CAMILO PERAFÁN CARRILLO

C.C. No. 10.298.518 de Popayán - Cauca

Con alta consideración,



CHRISSTIAN CABEZAS MARTINEZ

C.C. No. 1061.694.131 de Popayán.

T.P 207.773 del C.S de la J

cristianderecho@outlook.com